

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato se crea el 31 de enero de 2018 en la Quincuagésima Sexta Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca; Guanajuato; siendo el día 27 de febrero de 2018 que se publica en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el Acuerdo de creación de este Instituto

b) Principales cambios en su estructura.

El día 01 de agosto de 2022 se inician operaciones formales ya con personal laborando para el Instituto.

2. Panorama Económico y Financiero

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato cuenta con un Subsidio Municipal para el ejercicio 2026 por transferencias de \$7,803,536.00 (Siete millones ochocientos tres mil quinientos treinta y seis pesos 00/100M.N.); e intereses que se generen de la cuenta bancaria durante el ejercicio.

Dicho subsidio y los intereses generados por la cuenta bancaria han sido destinados a cubrir las erogaciones del capítulo 1000 y los gastos operativos durante el ejercicio 2026.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto social.

El IMPLAN tiene por objeto:

- I. Construir de manera participativa la visión del desarrollo del municipio a largo plazo;
- II. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y a las Dependencias, en la instrumentación y aplicación de normas que se deriven del Sistema Municipal de Planeación;

- III. Elaborar los planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;
- IV. Elaborar la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo, llevando a cabo su evaluación y actualización cuando menos cada cinco años en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo;
- V. Elaborar la propuesta del Programa de Gobierno Municipal, con la colaboración de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y el COPLADEM;
- VI. Elaborar la propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- VII. Elaborar y actualizar los planes y programas en conjunto con el COPLADEM, cumpliendo con el procedimiento señalado en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que se lleve a cabo la participación social;
- VIII. Fortalecer y dar continuidad a los proyectos de planeación y facilitar la gestión entre los diferentes sectores involucrados en la planeación del desarrollo del Municipio;
- IX. Implementar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; considerando la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales;
- X. Elaborar proyectos técnicos viables para ser aplicados por la administración municipal, en beneficio de la ciudadanía, y
- XI. Difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información

b) Principal actividad.

- I. Auxiliar al Ayuntamiento y al COPLADEM en el cumplimiento de las funciones que les confiere la Ley en materia de planeación, emitiendo opiniones y recomendaciones al propio Ayuntamiento para su análisis, estudio, discusión y aprobación, en su caso;
- II. Apoyar al Ayuntamiento en el diseño de la metodología, formulación y elaboración de los proyectos de investigación y del Sistema Municipal de Planeación, que den sustento al Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información;
- IV. Asesorar y elaborar, previa autorización del Consejo Directivo, estudios en materia del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio para conocer la viabilidad económica o de ubicación y la posible zonificación de proyectos que promuevan la inversión ordenada del Municipio, sin que esto represente un compromiso de autorización para cualquier otra dependencia.
- V. Desarrollar, evaluar y asesorar la implementación de proyectos estratégicos de largo plazo del Municipio y validarlos con los consejos, cámaras y organismos especializados en la materia;
- VI. Auxiliar al Ayuntamiento en la elaboración de los planes y programas que se deriven del Plan de Ordenamiento Territorial, estableciendo los lineamientos para imponer a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público, coordinándose para ello con la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbano;
- VII. Proponer al Ayuntamiento de manera conjunta con la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbano, en su caso, la modificación, actualización y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, así como la metodología para llevar a cabo las consultas públicas;
- VIII. Proponer al Ayuntamiento las medidas para regular el aprovechamiento de los elementos naturales, con objeto de cuidar su conservación, coordinándose para ello con las Dependencias;

- IX. Elaborar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;
- X. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para Integrar urbanísticamente a los asentamientos humanos con la mancha urbana, proponiendo lineamientos y estrategias para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población, coordinándose para ello con las Dependencias;
- XI. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los programas, acciones y metas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, coordinándose para ello con las Dependencias.
- XII. Desarrollar y Administrar el Sistema de Información Cartográfica del Municipio de Salamanca, Guanajuato; a fin de ponerlo al servicio de la administración pública municipal centralizada y descentralizada para la toma de decisiones, manteniéndola actualizada en coordinación con las demás dependencias permanentemente;
- XIII. Participar con las otras Dependencias de la Administración Pública Centralizada en los trabajos técnicos orientados a la delimitación del territorio municipal;
- XIV. Emitir opinión técnica de la integración urbanística de los nuevos fraccionamientos y coordinar su articulación con los proyectos que el IMPLAN elabora de manera prospectiva;
- XV. Emitir y proponer recomendaciones técnicas de la ubicación para la compra de reserva territorial del Municipio, para el uso y aprovechamiento al corto, mediano y largo plazo, así como del destino final de los bienes inmuebles de propiedad municipal, para su óptimo aprovechamiento;
- XVI. Coordinar y resguardar el banco de proyectos del Municipio;
- XVII. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio;
- XVIII. Para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de su competencia suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, dentro del territorio del Estado de Guanajuato, otras Entidades Federativas y del extranjero, para la realización de investigación, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación urbana, capacitación e intercambio de información y tecnología y las demás que sean de interés para el Municipio.
- XIX. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados.

c) Ejercicio fiscal.

Enero a diciembre de 2026.

d) Régimen jurídico.

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato ante la Secretaría de Hacienda y crédito Público en una Persona Moral con Fines no Lucrativos

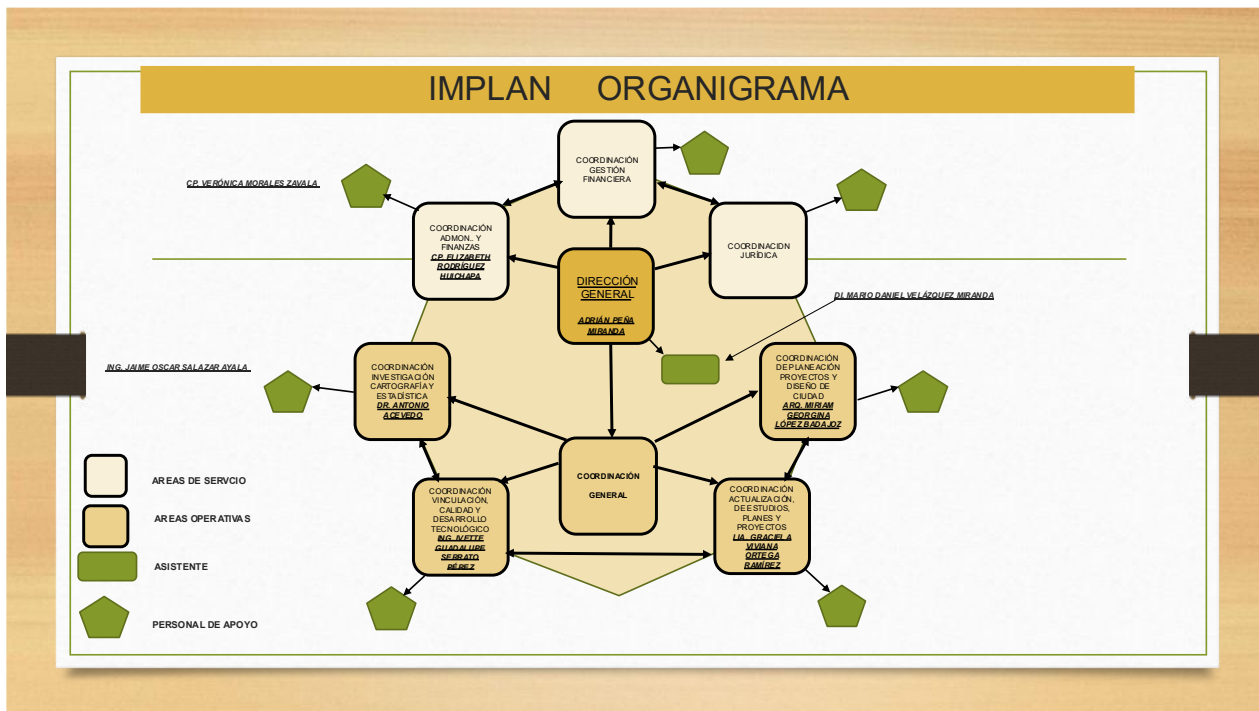
e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Las contribuciones que el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato está obligado a pagar o retener son:

Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios

Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a Salarios
Declaración Informativa mensual de proveedores
Impuesto Cedular sobre nómina
Retención de ISR por la prestación de servicios profesionales.
Retención de impuesto cedular por la prestación de servicios profesionales.

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Esta nota no le aplica al Ente Público.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato observa las disposiciones de la Contabilidad Gubernamental en apego a la Ley de Contabilidad Gubernamental y se realizan los registros contables a través de un Sistema Contable Armonizado llamado **SCGIV**.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de estos.

c) Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental (PBCG)

Sustancia económica, ente público, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e información presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Municipio, Disposiciones Administrativas.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo con la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

ESTA NOTA NO APLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. ____

-Su Plan de implementación:

ESTA NOTA NO APLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO ____

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera

ESTA NOTA NO APLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO _____

-Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado

ESTA NOTA NO APLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO ____

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

LINEA RECTA _____

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro)

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO NO REALIZA Y NO HA REALIZADO OPERACIONES EN EL EXTRANJERO _____

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DEBIDO A QUE NO INVIERTE EN ACCIONES.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DEBIDO A QUE NO MANEJA INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, POR NO SER OBJETO DENTRO DE SUS FUNCIONES.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DEBIDO A QUE A LA FECHA NO HAN SIDO SIMULADOS HECHOS ECONÓMICOS EN FUNCION A BENEFICIOS DE EMPLEADOS POR LA LIMITATIVA EN RECURSOS.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

j) Depuración y cancelación de saldos

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SOLO REALIZA SUS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

b) Pasivos en moneda extranjera:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SOLO REALIZA SUS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

c) Posición en moneda extranjera:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SOLO REALIZA SUS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

d) Tipo de cambio:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SOLO REALIZA SUS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

e) Equivalente en moneda nacional:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SOLO REALIZA SUS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

LA DEPRECIACION Y PORCENTAJE SE APLICA CONFORME A LA NORMA.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

LAS NOTAS DEL INCISO b) al h) NO APLICAN AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO EN ESTE TRIMESTRE QUE SE INFORMA.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

LAS NOTAS DEL INCISO a) al e) no aplican para el INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

ESTAS NOTAS NO APLICAN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR NO CONTAR CON FIDEICOMISOS Y/O MANDATOS.

9. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo

ESTAS NOTAS NO APLICAN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DEBIDO A QUE NO RECAUDA, NO OBTIENE INGRESOS PROPIOS PORQUE DEPENDE DEL SUBSIDIO QUE LE OTORGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. LOS INGRESOS QUE OBTIENE EL INSTITUTO SON POR PRODUCTOS FINANCIEROS QUE GENERA LA CUENTA BANCARIA.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

ESTAS NOTAS NO APLICAN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; YA QUE NO CONTRAE DEUDA

11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

ESTAS NOTAS NO APLICAN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DEBIDO A QUE NO HA SIDO SUJETA A CALIFICACION ALGUNA.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno.

Acuerdo de creación y Reglamento del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO
ARBOL DE PROBLEMAS Y ARBOL DE SOLUCIONES

13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

SE CONSIDERA QUE NO EXISTEN EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PRESENTE PERIODO QUE HAYAN AFECTADO ECONOMICAMENTE O QUE NO SE HAYAN CONOCIDO AL CIERRE QUE HUBIESEN TENIDO ALGUN EFECTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

15. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

En el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO **no** existen partes relacionadas que puedan influir en la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

LA INFORMACION CONTABLE SE FIRMA TANTO POR EL DIRECTOR GENERAL COMO POR LA COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS BAJO LA LEYENDA **“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”**